

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de marzo de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 285

RAD. 2023-00145

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de marzo del
año dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el emplazamiento en debida forma del
demandado señor JULIÁN ANDRÉS VALENCIA MONTES dentro de este
Proceso Verbal Sumario de Regulación de Visitas, custodia y cuidado personal
y Salida del país del niño A.V.M., iniciado por la señora BEATRIZ ELENA
MARÍN CARDONA, en contra del señor JULIÁN ANDRÉS VALENCIA MONTES,
sin que este compareciera al Juzgado a apersonarse del proceso, razón por la
cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el
artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del
Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de
Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia,
al Doctor **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ BECERRA**, como curador Ad-litem del
demandado señor JULIÁN ANDRÉS VALENCIA MONTES.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad
Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$250.000) M/CTE, dineros que
serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma
directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el
artículo 49 Ibidem.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

EVG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 052
HOY, 20 DE MARZO DE 2024
A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9e35837d1844d248318f274b1a70fe7f8b3eeda27376e46d9547386afcd94**

Documento generado en 19/03/2024 04:01:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>